



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: AROLDO JOSÉ PADILLA MONTERO  
DEMANDADO: MANUEL ALBERTO MATTOS MÁRTINEZ  
RADICADO: 20001-31-03-005-2019-00285-00.

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud que antecede, a través de la cual, el apoderado de la parte demandante solicita el levantamiento de la medida cautelar solicitada y ordenada sobre el embargo del crédito que tiene a su favor el demandado Manuel Alberto Mattos Martínez, en el proceso de Reparación Directa que cursa en el Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, contra la Fiscalía General de la Nación y otros, bajo el radicado No. 2014-251; el despacho accede a la petición por encontrarla ajustada a los dispuesto en el numeral primero del artículo 597 del CGP., en consecuencia, ordena se libre el oficio correspondiente dirigido al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que levante dicha cautela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
JUEZ  
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3520eb18095313b7ed58ebdc94281b7fffe686ae509318be0382b7d39f1097b6**  
Documento generado en 26/01/2021 03:42:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>